



433

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 2011**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS**

Callao, 24 AGO. 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 627- 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 15 de agosto del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 337 - 2011-GRDS/AWYA de fecha 19 de agosto de 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR y sus modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL DEL PARQUE ITALIA 1RA. ETAPA CALLAO**, con sede Institucional **CALLE LEONCIO PRADO Nº 196 URB. JORGE CHAVEZ MZ I LT 13 1RA ETAPA – CALLAO.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** RECONOCER la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL DEL PARQUE ITALIA 1RA. ETAPA CALLAO**, estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	ESPINOZA PALACIOS, NICOLAS HIPOLITO	08511216
2	VICE-PRESIDENTE	ORTIZ SERRA, VICTOR ALEJANDRO	09915835
3	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	HERRERA RETUERTO, JUAN CARLOS	80240426
4	SECRETARIA DE ACTAS	COLAN CHAVEZ, DE MONTEAGUDO PATRICIA LAURA	16010195
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	TENORIO NAJARRO, ISIDORO	25540459
6	FISCAL	CERNA BURGOS, NANCY ESTHER	25565458
7	VOCAL	ABARCA JARA, SUSANA MARILU	25863471
8	SECRETARIO DE CULTURA	MAGUIÑA BLAS, AMADOR LEONARDO	25489499
9	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	SALCEDO BARONI, LUIS ENRIQUE	25728425

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL DEL PARQUE ITALIA 1RA. ETAPA CALLAO**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** PRECISAR, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL DEL PARQUE ITALIA 1RA. ETAPA CALLAO**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de julio del 2011 al mes de julio del 2013.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GLORIA ELIZABETH LARA AVILA  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

